



GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 329 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 04 AGO 2017



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO.-

El Informe Técnico N° 317-2017-ORAF/ORH, de fecha 31 de julio del 2017 y el Informe Escalafonario N° 006-2017-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 25 de julio del 2017, sobre cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad de la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS y otorgamiento de CTS, y demás recaudos.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-80/INP-DIPER, de fecha 19 de diciembre de 1980, la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS fue se nombrada como empleada de carrera, a partir del 01 de diciembre de 1980;

Que, de los documentos de gestión Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06 de julio del 2012, asimismo, en el Presupuesto Analítico de Personal – (PAP) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2014-GRJ/PR, de fecha 26 de agosto del 2014 del Gobierno Regional Junín, se verifica que la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, desempeña el cargo de Profesional 7 (Coordinador Promotor), de nivel remunerativo F-2, asignada a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín

Que, de los documentos que escoltan al presente acto administrativo se verifica que la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, nació el 31 de julio de 1947, por lo tanto cumplió setenta (70) años de edad el 31 de julio del 2017, lo cual constituye causal de cese definitivo de la administración Pública por límite de edad, consecuentemente debe efectuársele el cese definitivo de la servidora, el reconocimiento de tiempo de servicios y otorgar el beneficio de compensación por tiempo de servicios (CTS);



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	2210066
EXP. Nº	1508428



GERENCIA GENERAL REGIONAL



### Cese por límite de edad por cumplir 70 años de edad

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese definitivo** y d) Destitución;



Que, asimismo, el literal a) del artículo 35° de la referida norma, **señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es el límite de 70 años de edad**, el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, sobre el particular, cabe señalar que el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que " De acuerdo al artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, lo que es aplicable al caso del demandante, (...)", **concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo, ya que al alcanzarse el límite de edad 70 años se justifica el cese definitivo de un servidor público;**

Que, la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS cumplió 70 años de edad el 31 de julio del 2017, lo cual constituye causal de cese definitivo por límite de edad;



Que, de acuerdo Informe Técnico N° 317-2017-ORAF/ORH, de fecha 31 de julio del 2017 y las normas que regulan el régimen público, es necesario formalizar el cesé de la carrera administrativa de la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, a partir del 01 de agosto del 2017, por el causal de límite de 70 años de edad;

### Reconocimiento de tiempo de servicios:

Que, de las constancias de pagos de haberes y descuentos y de acuerdo al Informe Escalonario N° 006-2017-GRJ/ORAF/ORH/CEP de fecha 25 de julio del 2017, se verifica que la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, ingresó a la administración pública el 01 de enero de 1974 y cuenta con el record laboral siguiente:

N°	CONDICIÓN	DOCUMENTO	DESDE	HASTA	TIEMPO DE SERVICIOS
1	Contratado	Contratos y constancia de pagos haberes y descuentos, de fecha 01/04/2001.	01/01/1974	30/11/2000	06 años, 11 meses y 00 días
2	Nombrado	R.J. N° 236-80/INP-DIPER, de fecha 19/12/1980	01/12/1980	31/07/2017	36 años, 08 meses y 00 días
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS</b>					<b>43 años, 07 meses y 00 días</b>





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, de lo expresado en los párrafos precedentes se verifica que la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, desde la fecha que ingreso a la administración pública ocurrido el 01 de enero de 1974 hasta el 31 de julio del 2017, fecha de su cese definitivo de la carrera administrativa, acumulará Cuarenta y Tres (43) años, Siete (07) meses y Cero (00) días de servicios prestados al estado;

**Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**

Que, el inciso a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se continuará percibiendo en base a la remuneración principal que establece;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54° del decreto legislativo N° 276, Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala entre otros que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos **"La compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**;

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de julio del 2017, se verifica que la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS percibe la remuneración básica de S/ 50.06 soles y la reunificada de S/ 36.47 Soles;

- **Calculo de Compensación por Tiempo de Servicios en base al 100% de su remuneración principal por contar con más de 20 años de servicios.**

**CTS = (Remuneración principal) X Tiempo de servicios**

Remuneración Principal	= Remuneración básica + Reunificada
Remuneración Principal	= 50.06 + 36.47 = 86.53
Tiempo de servicios	= (43) años, (07) meses y (00) días

**CTS = 86.53 X (30 años) = S/ 2,595.90**

Que, en mérito al Informe Técnico N° 317-2017-ORAF/ORH, de fecha 31 de julio del 2017, normas legales del régimen laboral 276 y de acuerdo a lo detallado en los párrafos precedentes, corresponde otorgar a la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivalente a Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 90/100 Soles (S/. 2,595.90), por los servicios efectivos prestados al estado;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR,** de la carrera administrativa, a partir del 01 de agosto del 2017, a la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, del cargo de Profesional 7 (Coordinador Promotor), plaza N° 117, de nivel remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, por el causal de límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad el 31 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** a la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS Cuarenta y Tres (43) años, Siete (07) meses y Cero (00) días de servicios prestados al estado, desde el 01 de enero de 1974 fecha que ingresó a la administración pública hasta el 31 de julio del 2017 fecha de su cese de la administración pública

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR,** el beneficio de compensación por tiempo de servicios (CTS), equivalente a Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 90/100 Soles (S/. 2,595.90), a favor de la TAP. YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS por los servicios efectivos prestados al estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el egreso que origine el artículo tercero de la presente resolución, se comprometa a la meta presupuestal y específica de gasto siguiente:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Meta : 0036
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica CTS : 2.1.1.9.21
- Pago de CTS : S/ 2,595.90

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JYS/GGR.  
JMAP/DORAF.  
FSFH/DROAJ  
RJRH/SDORH  
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL